

DECRETO

2025 - 14646

LIBRO

23/04/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS

5006754e012c16050807e9334040a051

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Decreto de la Concejalía de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, en AUTORIZACIÓN y DISPOSICIÓN del gasto de la obligación correspondiente a la subvención para reducir el precio a pagar por los consumidores, correspondiente al año 2025, a favor de GUAGUAS MUNICIPALES S.A., por importe de 60.559,89 €

Visto el expediente relativo al asunto referenciado, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Informe de Guaguas Municipales S.A. de fecha 07/04/2025, solicitando la Autorización y Disposición del gasto de la “Subvención para reducir el precio a pagar por los consumidores” por importe de 60.559,89 €, correspondiente al ejercicio 2025.

De acuerdo con lo indicado en el informe reseñado anteriormente, **se informa desde este Servicio que procede la Autorización y Disposición del gasto solicitado.**

SEGUNDO.- Obra en el expediente documento contable de retención de crédito en la aplicación presupuestaria **02110/23100/442.00**, con número de operación **220250012269**, de fecha 10 de abril de 2025 y **por importe de 60.559,89€**, para hacer frente a dicha subvención.

TERCERO.- El expediente para la tramitar la subvención que se concede a Guaguas Municipales, S.A., para reducir el precio a pagar a los consumidores, se realiza a través del centro gestor de EMPLEO. Dicho centro gestor está dotado de presupuesto pero no de personal, es decir, en la RPT (Relación de Puestos de Trabajos) no hay puestos creados, por lo tanto, no tiene personal asignado para tramitar ningún expediente, por lo que su tramitación se procede a realizar desde el Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo.

CUARTO.- Informe favorable de Intervención General relativa a fiscalización previa de Autorización y disposición de gasto, de fecha 21 de abril de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con las disposiciones legales aplicables y en virtud de las atribuciones que le confiere la normativa vigente mediante Decreto de la Alcaldesa nº 26777/2023, de fecha 26 de junio, compilado por Decreto de la Alcaldesa n.º 42296/2024, de 30 de octubre, se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

II.- De conformidad con el Decreto de la Alcaldesa nº 28122/2013, de 12 de julio, modificado posteriormente por medio de Decreto de la Alcaldesa n.º 44427/2024, de fecha 14 de noviembre, se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar.

III.- De conformidad con lo establecido en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de febrero de 2024, de delegación de competencias en los titulares de áreas de gobierno, áreas delegadas, concejales-presidentes de distritos, coordinadores generales y directores generales, en el marco de sus respectivas áreas.

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y los decretos y acuerdos precedentes,

DECRETO

Primero.- AUTORIZAR Y DISPONER el siguiente GASTO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA / NÚMERO DE OPERACIÓN	ACREEDOR, CIF/NIF Y CONCEPTO	IMPORTE (€)
--	------------------------------	----------------

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	22/04/2025 10:10
PEDRO QUEVEDO ITURBE	22/04/2025 11:30
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	22/04/2025 13:02

DECRETO

2025 - 14646

LIBRO

23/04/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS

5006754ed12c1605f0807e9334040a051

5006754ed12c1605f0807e9334040a051

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

02110/231.00/442.00	GUAGUAS MUNICIPALES, S.A.	
220250012269	A35092683	60.559,89
	SUBVENCIÓN PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES DEL AÑO 2025	

Segundo.- Notificar este acto a Guaguas Municipales, S.A. con CIF A35092683.

Tercero.- Régimen de recursos:

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

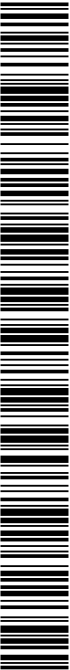
Las Palmas de Gran Canaria.

El concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado por Decreto 42296/2024, de 30 de octubre)
PEDRO QUEVEDO ITURBE

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	22/04/2025 10:10
PEDRO QUEVEDO ITURBE	22/04/2025 11:30
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	22/04/2025 13:02

DECRETO									
2025 - 14646	23/04/2025								
LIBRO									
RESOLUCIONES Y DECRETOS									
 Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar (51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo Ref.: JEG/omv Expte.: Subvención Guaguas 2025 Trámite: Autorización y Disposición El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo (P.S. Resolución 13631/2025, de 14 de abril) Técnico Superior de Administración General (Resolución 31299/2024, de 6 de agosto) Jorge Esparza García									
 5006754a012c16050807e9334040a051 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>JORGE ESPARZA GARCÍA</td><td>22/04/2025 10:10</td></tr><tr><td>PEDRO QUEVEDO ITURBE</td><td>22/04/2025 11:30</td></tr><tr><td>ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO</td><td>22/04/2025 13:02</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	JORGE ESPARZA GARCÍA	22/04/2025 10:10	PEDRO QUEVEDO ITURBE	22/04/2025 11:30	ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	22/04/2025 13:02
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
JORGE ESPARZA GARCÍA	22/04/2025 10:10								
PEDRO QUEVEDO ITURBE	22/04/2025 11:30								
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	22/04/2025 13:02								